



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 11 OCT 2016

VISTO:

El Expediente N° 71.519/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 809 de fecha 14 de noviembre de 2011 se aprueba la propuesta de Reglamento Provisorio de Funcionamiento del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, el Formulario de Inscripción Modalidad Sistemática y el Formulario de Inscripción Modalidad Circunstancial, que como Anexo I, II y III forman parte del instrumento legal mencionado;

QUE el Jardín Maternal está destinado a niños y niñas de CUARENTA Y CINCO (45) días a CINCO (5) años, hijos/as de estudiantes sistemáticos y/o personal de la UNPA;

QUE en el Artículo 2º - Anexo I del Acuerdo N° 809/11 se establece las siguientes categorías de beneficiarios del servicio del Jardín Maternal de la U.N.P.A-U.A.R.G:

- a) Alumnos Ingresantes U.N.P.A-U.A.R.G
- b) Alumnos Reinscriptos U.N.P.A-U.A.R.G
- c) Personal Docente U.N.P.A-U.A.R.G
- d) Personal del Cuerpo de Administración y Apoyo U.N.P.A-U.A.R.G
- e) Personal y Alumnos sistemáticos de otras Unidades de Gestión U.N.P.A., Alumnos No Residentes de la U.N.P.A-U.A.R.G;

QUE a fs. 334 obra Nota N° 267/16 presentada por el Director de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, mediante la cual solicita se exceptúe de lo establecido en el Artículo 33º inciso a) del Acuerdo N° 809/11 para las categorías a) y b), a los alumnos con informe desfavorable;

QUE el Artículo 33º inciso a) establece que la caducidad del beneficio será determinada por resultar desfavorable el informe de la Comisión de Seguimiento;

QUE en sesión plenaria se informa que dicha excepción se requiere en virtud de que existen vacantes disponibles en el Jardín Maternal;

QUE los alumnos alcanzados son: Sofía AVILA, Soledad Cristina RUIZ, César Mauricio DA FONSECA GALIANO, Verónica Alicia GAMARRA, Tamara Cecilia GARIN, Florencia CANE, Leandro Daniel FERNANDEZ, Romina COÑUECAR, María Natalia PRIETO, Soledad Cristina RUIZ, Claudia Marcela OZUNA y Lorena BROGGI;

QUE puesto a consideración, en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR de los alcances el Artículo 33º inciso a) del Acuerdo N° 809/11 para las categorías a) y b), a los alumnos Sofía AVILA (DNI N° 39.705.862), Soledad Cristina RUIZ (DNI N° 33.991.898), César Mauricio DA FONSECA GALIANO (DNI N° 18.849.018), Verónica Alicia GAMARRA (DNI N° 36.959.339), Tamara Cecilia GARIN (DNI N° 31.435.686), Florencia CANE (DNI N° 37.160.994), Leandro Daniel FERNANDEZ (DNI N° 30.801.331), Romina COÑUECAR (DNI N° 38.061.643), María Natalia PRIETO (DNI N° 27.245.825), Soledad Cristina RUIZ (DNI N° 33.991.898), Claudia Marcela OZUNA (DNI N° 24.149.576) y Lorena BROGGI (DNI N° 28.927.966), por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 3º.- Regístrate. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, notificar a los interesados. Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.

Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG

Prof. Miriam Vázquez
Vicedecana
UNPA-UARG

A C U E R D O

Nº

478